

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 20 de Mayo del 2021.Armenia Q., Agosto 6 del 2021.



ISABEL CRISTRINA MORALES TABARES

Secretaria

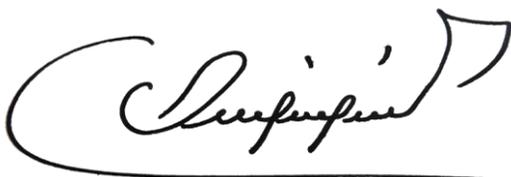
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto seis del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de Julio diecisiete (17) del dos mil dieciocho (2018). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Una vez realizado lo anterior, se autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante para el retiro de los anexos de la presente demanda **Ejecutiva** promovida por la Sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S** en contra del señor **ALEXANDER MARIN IDARRAGA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de Agosto del 2021. No. 132.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Apoderada demandante msantacruz@inverst.co<msantacruz@inverst.co

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57bd469d2026caab89b6ed7100ab88c7ffc07a38b9d64d7941213093ace52f72**

Documento generado en 05/08/2021 11:31:02 AM